



# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

## CONVENIO PRIVADO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, comparecen a la celebración del presente contrato, de manera libre, voluntaria y por así convenir a sus intereses, por una parte el (los) **PROMITENTES VENDEDORES**, \_\_\_\_\_

en calidad de propietarios del inmueble; y, por otra parte el (los) **PROMITENTES COMPRADORES**,

por sus propios derechos, los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, razón por la cual suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** El promitente vendedor, es propietario (a) de un inmueble ubicado en:

Provincia:	Ciudad:
Parroquia:	Sector:
No. de Casa o Lote:	Telefono:
Calle:	

**CONVENIO PRIVADO:** Con estos antecedentes, el VENDEDOR se compromete enajenar al COMPRADOR el inmueble descrito en los antecedentes y declara que se encuentra libre de todo gravamen.

**PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Los firmantes de este Convenio Privado, han acordado el precio de venta del inmueble en USD .....(.....)

El dinero del préstamo será depositado en la Cuenta No. .... Ahorro: ....

Corriente: ..... del Banco: ..... Cooperativa: .....

a favor de..... Teléfono del

Vendedor: ..... Correo Electrónico del Vendedor: .....

**Nota:** La cuenta debe ser del vendedor del inmueble, si el valor del préstamo que concede el ISSFA es menor al valor que consta en este Convenio Privado, el pago de la diferencia será responsabilidad exclusiva de los firmantes (Compradores y Vendedores).

**GASTOS E IMPUESTOS:** El impuesto a la plusvalía será cubierto por el vendedor, o conforme conste en la escritura de compra-venta e hipoteca a favor del ISSFA; y, los costos que se generen por gastos de trámite de escrituración, impuestos, tasas, contribuciones, derechos notariales, honorarios profesionales y otros serán cubiertos por el comprador incrementando el monto total del préstamo hipotecario concedido.

**PLAZO:** El plazo para el desembolso del dinero al vendedor del inmueble, será de 90 días contados desde la fecha de adjudicación por parte de la Comisión de Crédito.

El dinero será depositado a favor del vendedor (a) del inmueble una vez que se entregue la escritura con hipoteca a favor del ISSFA.

### LOS PROMITENTES VENDEDORES

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

No. Cédula: \_\_\_\_\_

No. Cédula: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Si la venta es con Poder Notariado otorgado por los vendedores, para que en su representación firme los documentos de legitimación de escrituras, este debe ser de carácter ESPECIAL, **no general**.

### LOS PROMITENTES COMPRADORES

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

No. Cédula: \_\_\_\_\_

No. Cédula: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

El Convenio Privado, debe ser llenado con **esfero de tinta azul**, letra imprenta y sin tachones.